



DECRETO No. <b>207</b>  FECHA: <b>28 SEP 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, asignando al artículo presupuestal de ingresos 131.201 "SGP Educación





DECRETO No. 207

FECHA: 28 SEP 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 5



- Ascensos 2017" la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675)
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
  10. Que en visita de los funcionarios de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional MEN, para hacer seguimiento a los recursos financieros SGP del Sector Educativo de las vigencias 2016 y 2017, efectuada los días 18 y 19 de mayo de 2017, indicaron acción correctiva de ajustar el presupuesto de ingresos para la vigencia 2017, separándolos solo en tres artículos presupuestales así: Prestación de Servicios CSF, Prestaciones Sociales Magisterio CSF y Prestaciones Sociales Magisterio SSF.
  11. Que para cumplir lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicado con radicado No. 2017008376 del 28 de septiembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, rebajando en el artículo 10.01-131.204 "SGP Educación Ascensos 2017" y adicionando en el artículo 10.01-131.201 "SGP Educación Prestación de Servicios" y sus correspondientes contrapartidas en el egreso, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675).
  12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
  13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
  14. Que, no obstante lo indicado en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, por corresponder a un movimiento presupuestal de rebaja y adición, por el mismo monto y recurso, para corregir imputación presupuestal, es improcedente el certificado del Contador del Municipio.
  15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se rebaja tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 207</b>  <b>FECHA: 28 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 5</b>	

16. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Reducir al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675)** según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$148.279.675
13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	148.279.675
131 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	148.279.675
131.204 SGP Educación Ascensos 2017	148.279.675
<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$148.279.675</b>

**ARTÍCULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Reducir al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675)**, según el siguiente detalle:


**LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN GASTOS**

Secretaría	10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	08 Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2 INVERSION	
Clase	4 GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1 CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01 EDUCACIÓN	
Programa	1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1 Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación	
Proyecto	2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8880181 Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$ 148.279.675
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>148.279.675</b>
	Básica Secundaria y Media I.E.	148.279.675
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>148.279.675</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$148.279.675</b>

**ARTÍCULO 3º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675)**, en la siguiente partida global:





<b>DECRETO No. 207</b>  <b>FECHA: 28 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$148.279.675</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.</b>	<b>148.279.675</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPAC - EDUCACION</b>	<b>148.279.675</b>
<b>TOTAL, PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>148.279.675</b>

**ARTICULO 4°. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSION</b>	<b>\$148.279.675</b>
<b>INVERSION INDIRECTA</b>	148.279.675
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>148.279.675</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES</b>	<b>\$148.279.675</b>

**ARTÍCULO 5°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675)** según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$148.279.675</b>
<b>13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.</b>	<b>148.279.675</b>
<b>131 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPAC - EDUCACION</b>	<b>148.279.675</b>
<b>131.201 S. G. P. Educación Prestación de Servicios 2017</b>	<b>148.279.675</b>
<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$148.279.675</b>

**ARTÍCULO 6°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$148.279.675)** según el siguiente detalle:

*[Firma manuscrita]*





<b>DECRETO No. 207</b> <b>FECHA: 28 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS**

<b>Secretaría</b>	<b>10 SECRETARÍA DE EDUCACION</b>	
<b>Depende</b>	<b>08 Básica Secundaria y Media I.E.</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2 INVERSION</b>	
<b>Clase</b>	<b>4 GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO</b>	
<b>Eje</b>	<b>1.1 CONDICIONES VIDA-ENFA EDUCA SERV PERS ASOC NOMINA</b>	
<b>Sector</b>	<b>01 EDUCACIÓN</b>	
<b>Programa</b>	<b>1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS</b>	
<b>Subprog</b>	<b>1.1.1 Planeación y Fortalecimi Institucional en Educación</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación</b>	
<b>Articulo</b>	<b>8880181 Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>148.279.675</b>
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>148.279.675</b>
	<b>Básica Secundaria y Media I.E.</b>	<b>148.279.675</b>
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>	<b>148.279.675</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$148.279.675</b>

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **28 SEP 2017**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNY YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

*Tatiana Bermúdez*  
Reviso: **Tatiana Bermúdez Mejía**  
Auxiliar Administrativa - Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilia Flores Hernández**  
Lider Área de Presupuesto

*Daniela Morales B.*  
Elaboró: **Daniela Morales Betancur**  
Contratista de Apoyo- Presupuesto

